				SUMINISTRO Y APLICACIÓN				
Subtotal								2.002.158,00
8.5	PINTURA LAVANDERÍA							
84	8.5.1	14070102		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	34,00	17.980,00	611.320,00
Subtotal								611.320,00
8.6	ENCHAPE LAVANDERÍA							
85	8.6.1	14080310		GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	m	18,00	20.673,00	372.114,00
86	8.6.2	14080101		CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	0,52	102.352,00	53.223,00
Subtotal								425.337,00
8.7	CUBIERTA SALA DE ESPERA DORMITORIOS							
87	8.7.1	14010218		DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	119,47	9.148,00	1.092.912,00
88	8.7.2	COTIZACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	119,47	120.159,00	14.355.396,00
Subtotal								15.448.308,00
8.8	BAÑOS DORMITORIOS							
89	8.8.1	14010221		DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	32,00	21.894,00	700.608,00
90	8.8.2	14150306		CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	u	32,00	238.189,00	7.622.048,00
91	8.8.3	14150305		JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	u	32,00	181.838,00	5.818.816,00
92	8.8.4	14080101		CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	36,00	102.352,00	3.684.672,00
93	8.8.5	14010203		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	16,00	54.736,00	875.776,00
94	8.8.6	14150102		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	16,00	623.922,00	9.982.752,00

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	

95	8.8.7	14130506		LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	u	40,00	71.160,00	2.846.400,00
96	8.8.8	14170104		ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	5,76	242.651,00	1.397.670,00
97	8.8.9	14180101		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	488,60	9.931,00	4.852.287,00
Subtotal								37.781.029,00
8.9	**INPERMEABILIZACIÓN TANQUE ELEVADO**							
98	8.9.1	14180101		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	100,95	9.931,00	1.002.534,00
99	8.9.2	COTIZACIÓN		IMPERMEABILIZACIÓN DE FISURAS CON SIKAFLEX - 416	m	8,00	52.272,00	418.176,00
100	8.9.3	COTIZACIÓN		IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS CON SIKATOP - 107	m2	96,00	112.180,00	10.769.280,00
Subtotal								12.189.990,00
8.10	**PRELIMINARES COCINA**							
101	8.10.1	14180101		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	217,78	9.931,00	2.162.773,00
Subtotal								2.162.773,00
8.11	**PINTURA COCINA**							
102	8.11.1	14070102		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	134,08	17.980,00	2.410.758,00
Subtotal								2.410.758,00
8.12	**CUBIERTA COCINA**							
103	8.12.1	14010219		DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	35,60	19.832,00	706.019,00
104	8.12.2	COTIZACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	35,60	120.159,00	4.277.660,00
Subtotal								4.983.679,00
8.13	**DEMOLICIÓN DE MURO**							
105	8.13.1	14010230		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE	m2	9,60	17.516,00	168.154,00

				TRASIEGO Y CARGUE MANUAL				
106	8.13.2	14080101		CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	3,60	102.352,00	368.467,00
107	8.13.3	14130506		LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	u	3,00	71.160,00	213.480,00
108	8.13.4	14010212		DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	2,00	117.704,00	235.408,00
109	8.13.5	14110102		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	u	2,00	384.696,00	769.392,00
110	8.13.6	14010215		DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	7,67	25.777,00	197.710,00
111	8.13.7	14120208		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SIS PROYECTANTE, PISAVIDRIOS PRES	m2	7,67	530.568,00	4.069.457,00
112	8.13.8	14060102		PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	2,34	56.444,00	132.079,00
Subtotal								6.154.147,00
Subtotal								**177.857.450,00**
9	**CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE EL BOSQUE**							
9.1	**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUD**							
113	9.1.1	11020402		EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	m3	27,00	49.241,00	1.329.507,00
114	9.1.2	11062002		DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 2: RECUBRIMIENTO DE ALEACION Zn-5A1-MM	m3	9,00	464.520,00	4.180.680,00
115	9.1.3	11062601		CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	18,00	505.699,00	9.102.582,00

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	

Subtotal								14.612.769,00
9.2	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SALÓN DE CLASES							
117	9.2.1	14010226		DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	15,00	5.474,00	82.110,00
118	9.2.2	14020303		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,25	1.497.150,00	3.368.588,00
119	9.2.3	17010202		MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	33,00	13.615,00	449.295,00
120	9.2.4	14080103		PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	m2	15,00	111.094,00	1.666.410,00
121	9.2.5	14090103		MURO DRYWALL DOBLE CARA, CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA	m2	9,10	162.108,00	1.475.183,00
122	9.2.6	14070102		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	120,00	17.980,00	2.157.600,00
123	9.2.7	14070104		ESTUCO PREPARADO	m2	60,00	14.369,00	862.140,00
Subtotal								10.061.326,00
Subtotal								**24.674.095,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**317.120.146,00**
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**317.120.146,00**
							VALOR TOTAL	**317.120.146,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: La determinación de los precios de los ítems No. 6,21,46,81,88,104, 99 y 100 fueron tomados en base al menor valor de las dos cotizaciones realizadas de lo siguientes insumos: 99 y 100 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**34%**

	Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeacion e Infraestructura	

- IMPERMEABILIZACIÓN DE FISURAS CON SIKAFLEX – 416 - IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS CON SIKATOP - 107Los insumos complementarios y la mano de obra corresponden a los precios de referencia basados en la Resolución **100 - 37 - 021** de **2025** de la Agencia para la Infraestructura del Meta. **NOTA 5:** En consideración a que las actividades de los precios de referencia de la resolución **100 - 37 - 021** de **2025** de la Agencia para la Infraestructura del Meta no se encuentran las actividades de los Ítems No. 1 y No. 4, se procedió a la estructuración y formulación, para ello se tomaron como base los precios de referencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta. **NOTA 6:** Los demás Ítems, corresponden a la resolución de precios de referencia basados en la Resolución **100 - 37 - 021** de **2025** de la Agencia para la Infraestructura del Meta.	

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

Descripción	Porcentaje
Procultura	2.00%
Proancianato	4.00%
Tasa Pro-Deporte	2.00%
Fondo de Seguridad	5.00%
Pro Electrificación Rural (Contratos de Obra) 1.400uvt = $73.323.600	0.20%
Turismo	2.00%
Pro-Unillanos	1.00%
Pro-Hospitales 1% (a partir de la mínima $49.025.340)	1.00%
Industria y Comercio (ICA)	1.00%
Retención en la fuente a título de Renta	2.00%
Retención en la fuente a título de Ventas (SI APLICA)	15.00%

2.4. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

El valor del contrato, se imputará bajo el siguiente Código Presupuestal:
CDP No. 622 Fecha de expedición: 09 de octubre de 2026.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
22.01.0700.052.00-2024506830027-22.4-1.2.4.3.03	proyecto: FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA, CALIDAD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - Meta: Mejorar cinco (5) sedes educativas del municipio - 1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$50.000.000
22.01.0700.052.00-2024506830027-22.4-1.2.4.3.04	proyecto: FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA, CALIDAD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - Meta: Mejorar cinco (5) sedes educativas del municipio - 1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$75.000.000
22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.2.4.1.03	proyecto: FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA, CALIDAD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - Meta:	$140,063,822.00

	Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	

	Realizar seis (6) mantenimientos a infraestructura educativa del municipio - 1.2.4.1.03 - SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	
22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.2.4.3.03	proyecto: FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA, CALIDAD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - Meta: Realizar seis (6) mantenimientos a infraestructura educativa del municipio - 1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$50.000.000
22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.3.3.6.03	proyecto: FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA, CALIDAD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - Meta: Realizar seis (6) mantenimientos a infraestructura educativa del municipio - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	$2.056.604
	VALOR TOTAL	317,120,426.00

2.4.1. CLASIFICACION PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD	V/TOTAL	RUBRO	CCPET-CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	CPC -CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN
."MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: EL ROSAL, MESA DE FERNÁNDEZ LA GLORIETA, ANGOSTURAS Y PEÑAS FRÍAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: ALTO CURÍA Y EL BOSQUE Y LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO MANACAL: JUAN BOSCO Y SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, DEPARTAMENTO DEL META".	$50.000.000	22.01.0700.052.00-2024506830027-22.4-1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción	53290 otras obras de ingeniería civil
	$75.000.000	22.01.0700.052.00-2024506830027-22.4-1.2.4.3.04		
	$140,063,822.00	22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.2.4.1.03		
	$50.000.000	22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.2.4.3.03		
	$2.056.604	22.01.0700.062.00-2024506830027-22.5-1.3.3.6.03		

2.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo.

- Valor contratado, ejecutado y por ejecutar
- Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha
- Plazo del contrato y el faltante por ejecutar
- Adicionales en valor y plazo
- Suspensiones realizadas
- Modificaciones realizadas
- Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la ejecución física de la obra y hasta el 90%.

b) Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). (ii) Actualización de la Garantía Única. (iii) Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista.
- Liquidar junto con el supervisor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio, se suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:

Será ejercida por el Municipio de San Juan de Arama Meta a través de la secretaria de planeación e infraestructura. Quien ejercerá la Supervisión de la presente contratación, el cual tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar, y el acta de terminación del contrato. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Rechazar los servicios o productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato. 4. Informar al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar. 5. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración del MUNICIPIO. 6. Velar para que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias. 7. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 8. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 10. Informar al MUNICIPIO sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Certificar el cumplimiento parcial del CONTRATISTA cuando ello se requiera, y el cumplimiento final del objeto contractual. 12. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral cuando se requiera del contrato. 13. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato cuando se requiera. 14.Informar al representante legal del MUNICIPIO cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. 15. Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 (Ley General de archivo). 16. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Entidad. 17. Entregar la información oportunamente para la publicación en SECOP de todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución hasta la liquidación del contrato. 18. Archivo de toda la documentación producida en la ejecución y liquidación del contrato en el orden establecido, debidamente organizada y foliada. Para el desarrollo de sus atribuciones, deberá someterse a lo dispuesto en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.8. VISITA DE OBRA

No se requiere visita de obra

	Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes

Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los Proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]
G. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones

Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: [El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente]. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Elaboró	ING. JERSON ARCESIO OBANDO SUAREZ	Profesional de Apoyo CPS	
Revisó	LINA ALEXANDRA LEÓN RINCÓN	Asesora de Contratación CPS	
Aprobó	ING. HENRY MORENO OSORIO	Secretario de Planeación e Infraestructura	